

Dilic.^s practicadas sobre la libertad
del pardo José Esclavo del tirado
D. Ign.^o Gayoso, Presvitero en fox.^s 5.^o

N^o año de 1774 =

~~Vol 2019~~ ~~N^o 70~~ ~~7142~~ ~~3~~

Vol: 2019

Sección Civil y Judicial.

N^o : 8

Año: 1774

Expediente referente a la libertad del pardo José de
Ignacio Gayoso.

Folios: 1 al 5

Dilig. ^f practicadas sobre la libertad
del Pardo José Esclavo del finado
D. ^{fr} ^{gr} ^m ^o Pavoso Presvitero en fox. 5. 9.

N.º año de 1774 =

~~Vol 279 7142 - 3~~

176

ARCHIVAL QUALITY
SERIALS ACQUISITION

Dile. 3. ...
del ...
...
No. 10

Sección Civil y Judicial.
Vol: 2012
No: 5
Año: 1974
Expediente referente a la liberación del preso José de
Inspección de Prisiones.
Folio: 1 de 2

U
Sr. Ate. Ord. de 2.º Voto.

Joseph esclavo del finado Mr. D. Genecio Puyoso, y por tal quassa ahora en Deposito con los de mas bienes, fuis embargados a pedim. de sus acreedores en poder de su Alpacador Don Dionisio de Otaz, como Sr. como mejor proceda de Dño, y con la sumission, y acatam. que debe, dice, que, respecto de hallarse favorecido de achaques, hereditales, proveenidos en parte de su crecida edad; no puede con la exactitud, que se quiera dar cumplim. a las Vigencias, y graves obligaciones de su miserable estado de esclavitud; por cuyo motivo suplica a la piedad de Sr. le admira, por via de rescata de la semicumbra, la conocida de su valor, de que hare oblocion en Terra haciendo ante todas cosas, que preceda su justa tassacion por hombres peritos nombrados el uno por parte del suplicante, y el otro por la de los acreedores, y el monto resultante de esta avaluacion rescata en su lugar el nominado Depositario de la mano, de quien el suplicante assigna; cuyo favor tan lleno de justicia espera lograr de la benigna, y poderosa equidad de Sr. D.

Por pres. da contra traslado al Sr. Dionisio

de Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

~~Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.~~

~~Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.~~

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Yo Juan Albaca del finado Sr. Don Juan
y sus herederos y poseedores.

Los Alcaldes de 2.º voto

El Don Domycio de Staru Nueva del
finado Don Ignacio Gayora Paesveano, al tras-
lado, q̄ se me da d̄ta pretencio de ~~traspas~~
su esclavo, en la forma, q̄ de oyo sea ante
Vmd. dego, q̄ me conformo con q̄ se rescate
y liberte: aviendo de recobrar el importe de
su valor Don Jhs. Ant. Mayor Apoderado
de Don Florencio Ant. de Velada, Arcedon prin-
cipal, y privilegiado de mi parte; q̄ su
reino sucedera en lugar del esclavo, y
servira de abono a favor de los bienes.
En cuya conformidad

A Vmd. pido, y suplico se sava habea-
me por respondido al traslado, y proveer
justicia: juro lo necesario R.

Don Domycio de Staru

Traslado a Don Joseph Mayor

Yo

Escrito lo de Vaso el Venovall

ca de orden del Rey. Yo el Rey
Causa y firmo en la Atrump. on
onze de Agosto de mil e seiscientos
setenta y quatro an. Reg. do

[Large decorative flourish]

Lect. Alcantara Rodriguez
Ex. m. y. cod. Gov. Cav.

[Faint, mostly illegible handwritten text and flourishes on the lower half of the page]

Genoa Ale. no. de L. Voto.

3

Joseph Antonio Maior Residente y del comercio apoderado
de D. Lorenzo Antonio de Telada y al traslado que se

me da de la pretension de D. Pedro del Grado

D. Ignacio Pardo de la Cruz y de los amos parientes

digo en la forma que mas de dio sea, ante vno.

que me compare con que se rescate y libere

de, ha sido en su parte en hacienda

de la Terba de buena Calidad; y para su ta

lacion nombro de mi parte al Alguacil mayor

D. Domingo Rodriguez en Cuyo conformidad.

Almá publico de viva

de la misma para ser vendido al traslado y pro

beer justicia. Dado en el mes de mayo de 1784.

Joseph Antonio Maior

de parte de viva. Compares con los Casadores

de la misma para ser vendido al traslado y pro

beer justicia. Dado en el mes de mayo de 1784.

Joseph Antonio Maior

de parte de viva. Compares con los Casadores

de la misma para ser vendido al traslado y pro

q.º fho tiene; y viniendo pres. a el citado Jo
seph Escalabr, y la consideracion en su arpo
to, y edad; q.º demuestran lo abaluaron en
cientos, y noventa p. en tabaco, y q.º en echo
esta tabacacion segun sus leales saberes,
y entenderes, y fiel, y legalm. y fir-
maron con su vñrd de q.º doy fee. L

Felipe Mateo de Vera

~~Juanph Ech...~~
Domingo Fran...

Y teni

[Large decorative flourish]

Dedro Alcantara Rodriguez
Ex. no pp. code sav. y Cav. do

R^m

6

51

Como apoderado de D. Lorenzo de...

tomos de Felad a Cienos nobennu pesos
en tava... el importe de su libertad segun
la taracion hecha en el...
de 27 voto... y...

De...
...
...
...
...

Visto el Exped. de las fijas anteceden
tes: se acordó librar de la Servidumbre
de...
...
Los actos que puede qualquier persona en
genya y libre por todos dios y de vele
Copia para... en guarda de su dño

